En la muy noble y muy leal ciu.d de Murcia y sala
de la cassa de la corte de ella martes diez y
seis dias del mes de mayo de mill seiscientos e
cinquenta y quatro años, dia ordinario de cami-
do se juntaron a lo hacer como lo an de uso y
costumbre los s.es Murcia, conviene a saver
Juan Gutierrez Telles de Portugal, cav.º del
havito de Santiago, corregidor de esta ciu.d
Otros; Pedro Ossorio de Mas, Don G.º de Salcedo, [illegible]
Don Gines Perrocamora, Don Ju.º Jayan Galtero,
D.n Luis Saorin Torrano, Juan de Ybarra,
Don D.º Junsaron, Don Miguel de Avellaneda,
Don Pedro Diaz, Don Fran.co Galtero [illegible]
Esteban de Lecea, Don Pedro Fontes de [illegible]
Regui, Don Gines Zurkedo [illegible], Don Fran.co
Tomas, Don Pedro de Lison, regidores

Gines Gorriaez de Escobedo, jurado mayor,
Gomez = Pedro de [illegible], Pedro Gomez,
Pedro Martinez [illegible], Fran.co de Barrionuevo,
Antonio Alvarez de [illegible], jurados y
ansi juntos acordaron lo siguiente
Y acordaron lo acostumbrado y lo
firman quienes

Dieron de cartas [illegible] de la villa
de Caravaca [illegible] a Manuela Morata
[illegible] Carrion [illegible] a [illegible]
de Soriano [illegible]